



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Lupe

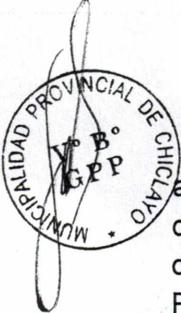
DECRETO DE ALCALDIA N° 011 -2016-MPCH/A

Chiclayo,

07 JUL 2016

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1199-2015-MPCH/A del 29.10.2015 que aprueba la Directiva N° 009-2015-MPCH/A "Elaboración, actualización, aprobación y difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo", así como los documentos adjuntos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica con opinión favorable al proceso referido al TUSNE de la entidad.



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, promueven el desarrollo y la economía legal, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para organizar, reglamentar o administrar los servicios públicos locales;

Que, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local y gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "...las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, en el cual se incluyen los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal..." y en la parte in fine de éste artículo, dispone que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad, se establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los que deberán ser debidamente difundidos";

Que, en ese sentido, la Municipalidad Provincial de ~~Chiclayo~~, consolida los procedimientos y requisitos, costos de los procedimientos y servicios exclusivos que administra en el TUPA de la entidad y los servicios no exclusivos que brinda y las tarifas o precio público, que no son de naturaleza tributaria, obran en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), el cual fue aprobado con Decreto de Alcaldía N° 011-2010-MPCH/A, dispositivo municipal que en el transcurso ha sufrido varias modificatorias, con Decretos de Alcaldía N° 1015-2010-MPCH/A, N° 1016-2010-MPCH/A, N° 1013-2011-MPCH/A, N° 1010-2012-MPCH/A, N° 1013-2012-MPCH/A, N° 002-2013-MPCH/A y N° 020-2015-MPCH/A, presentándose indistintos dispositivos que generan un desorden y falta de comprensión;



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, indica que es acción prioritizada, el contar con un documento de gestión ordenado y actualizado con relación a la normativa y tarifas de los servicios, facilitando una mejor comprensión y aplicación efectiva del dispositivo;

Que, en consecuencia, con Resolución de Alcaldía N° 1199-2015-MPCH/A, de fecha 29.10.2015, se aprueba la Directiva N° 009-2015-MPCH/A "Elaboración, actualización, aprobación y difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE)", herramienta que ha permitido desarrollar la actualización del instrumento de gestión en coordinación con las unidades orgánicas involucradas;

Que, en el proceso de revisión y actualización en coordinación con las unidades orgánicas, se han identificado nuevos servicios no exclusivos, en la Gerencia de Desarrollo Social: I) Sub Gerencia de Registro Civil: 1) Reconocimiento voluntario de filiación, 2) Divorcios; II) Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte y Turismo: 1) Carné de biblioteca; Gerencia de Seguridad Ciudadana: I) Sub Gerencia de la Guardia Municipal y Serenazgo: 1) Certificado domiciliario; II) Sub Gerencia de Sanidad: 1) Certificado Médico Psicosomático y de Análisis Clínicos, los cuales han sido incorporados en el TUSNE actualizado de la entidad;

Que, el pago de la tarifa o precio público del servicio no exclusivo, debidamente costado que se percibe por la prestación de un servicio, en igualdad de condiciones que el sector privado, tiene carácter de no obligatoriedad, pudiendo ser regulado, modificado, exonerado, subsidiado y eliminado, en la cuantía que se considere adecuada, teniendo en cuenta el tipo de bien o servicio y la situación del mercado;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, da cuenta del Informe Técnico realizado para sustentar el estudio de mercado y establecimiento de tarifas de los servicios no exclusivos que administra la entidad, información que forma parte de los antecedentes del presente dispositivo municipal, precisándose que las tarifas o precios públicos son el resultado además de la coordinación con las áreas usuarias;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de la revisión de los antecedentes y documentos actuados, así como la argumentación expuesta por las unidades orgánicas involucradas, es viable la propuesta de aprobación del Nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a través de un solo documento para unificar criterios, dar coherencia, lograr mejor comprensión y permitir una mejor aplicación del dispositivo municipal;

Conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo - TUSNE MPCH 2016, el cual consta de treinta y tres (33) servicios no exclusivos y que se detallan en el Anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- - MODIFICAR en parte, la Ordenanza Municipal N° 015-2012-MPCH/A y sus modificatorias, la misma que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ELIMINÁNDOSE de éste documento de gestión, cinco (05) servicios siguientes:

Gerencia de Desarrollo Social: Sub Gerencia de Registro Civil:

- 1.- Reconocimiento voluntario de filiación
- 2.- Divorcio: P-11, Separación Convencional y P-12, Divorcio Ulterior.

Gerencia de Desarrollo Social: Sub Gerencia Educación Cultura Deporte y Turismo:

- 1.- Carné de biblioteca

Gerencia de Seguridad Ciudadana: Sub Gerencia de Sanidad:

- 1.- Certificado Médico Psicosomático y de Análisis Clínicos

Gerencia de Seguridad Ciudadana: Sub Gerencia de Guardia Municipal y Serenazgo:

- 1.- Certificado domiciliario.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGUESE Y DEJESE SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N° 011-2010-MPCH/A, que aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la MPCH, y los: Decretos de Alcaldía N° 015-2010-MPCH/A, N° 016-2010-MPCH/A, N° 013-2011-MPCH/A, N° 010-2012-MPCH/A, N° 013-2012-MPCH/A, N° 002-2013-MPCH/A y N° 020-2015-MPCH/A, que modificaron el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a cada unidad orgánica responsable de administrar los servicios no exclusivos, así como al ente recaudador (Centro de Gestión Tributaria) de los conceptos que por prestación de los mismos se perciban, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación del presente Decreto en el diario oficial de la jurisdicción, y a la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano-gob.pet) para su difusión.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo (CGTCH) la recaudación de los diversos conceptos establecidos en el presente tarifario así como la publicación en su Portal Web (www.satch.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Ing° David Cornejo Chinguel
ALCALDE DE CHICLAYO

Distribución:
Unidades Orgánicas.